

*En esta ciudad.*

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. . . . 10 RS. VS.  
CADA NÚMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS.

*Fuera de ella.*

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 52 RS  
IDEM SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA. 48 M.

# DIARIO DE BARCELONA,



Del martes 22 de enero de 1839.

## ANUNCIOS DEL DÍA.

*San Vicente y San Anastasio Mártires.*

### CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de San Anton Abad de Padres Escolapios: de 9½ á 1 por la mañana y de 3 á 5 por la tarde.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

*Cuarto creciente á 11 horas y 15 minutos de la mañana.*

Día.	horas.	Term.	barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
21	7 mañana.	5	32 p. 11 l.	S. E. nub.	Sale á 7 h. y 15 m. mañ.
id.	2 tarde.	9	32 11	S. E. sereno.	
id.	10 noche.	7	32 10 1	O. S. O. sereno.	Se pone á 4 h. 45 m. tar.

*Servicio de la Plaza del 22 de enero de 1839.*

Gefe de dia, el comandante del segundo batallon de Milicia nacional = Plaza, Artilleria, Ingenieros, Málaga, Zamora, Mallorca, Veteranos, Depósito general y Milicia Nacional. = Rondas y contrarondas, Milicia Nacional. = Hospital y provisiones, Retirados. = De paja y pienso el teniente del re-

## ESPECTÁCULOS.

### TEATRO.

A beneficio del Hospital general de santa Cruz para la noche de hoy. Programa de la funcion, primera parte. *La Sueca*, drama nuevo de espectáculo en 5 actos y en prosa, escrito en francés por el célebre Victor Dugange, y traducido por D. Salvador Sanelemente, de edad de 14 años. Segunda parte. 1.º Sinfonía de Anna Bolena, del Maestro Donizetti. 2.º Cavatina coreada de Il Nuovo Figaro, del maestro Ricci, por el señor de Gattis. 3.º Variaciones de flauta del célebre Tullou, instrumentadas y ejecutadas por el profesor D. Gil Llagostera. 4.º Cavatina nueva con coros de Ines de Castro, música del maestro Persiani, por la señora Micciarelli. Tercera parte. El segundo acto de la ópera seria Roberto Devereux, música del maestro Donizetti. A las 6½.

### LICEO.

*La llave falsa*, comedia en 3 actos; y la pieza en un acto, *A la zorra candilazo*. A las 6½.

gimiento de caballería del Infante 4.<sup>o</sup> de línea D. Vicente Ramos. = Teatro, Milicia nacional.

*Señores Ayudantes de servicio.* = Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Burgos. = Sr. Gobernador. D. Juan Villanueva. = Plaza. D. José Trenchs. = Imaginaria. D. Manuel Caballero. = El Sargento mayor interino, José Maria Cortés.

---

### VARIEDADES.

#### HABLO CON LOS FORASTEROS.

Hay hombres nacidos bajo la influencia de tan picara estrella, que sobre irles mal todos los negocios, siempre dan de narices con lo que mas les incomoda. Aqui me tiene V. á mi, señor Editor, que no parece sino que la suerte se empeña en contrariar á cada momento todos mis deseos, haciéndome tragar lo que mas asco me da. Soy hombre que rabio cuando oigo gritar por la calle, y por la mia pasan veinte veces al dia, los ciegos que venden Calendarios y romances, el *vigatá* de los chorizos y manteca, el ropavejero, el amolador, digo ¡el amolador! y el calderero, gritando tan recio que parece que interpelan. Estoy muy mal con los que corren á caballo y en carruage, y no salgo á la calle que no tenga que ir sorteando carruages y caballos, como algunos sortean compromisos. Ver un alguacil es para mí un verdadero tormento, y no parece sino que los malditos lo saben, segun lo que suelen venirme entre piernas. Ya V. sabe la gana que les tengo á los forasteros, sobre todo desde que vi lo mal que me querian, pues es menester que V. sepa tambien que no pasa semana sin recibir la visita de alguno de ellos, pertrechado con su carta de recomendacion, que hoy se dan recomendaciones á cualquiera. Ahora mismo acaba de salir de mi casa un mocito aragonés que segun he podido barruntar huye del formidable armamento de su provincia, y no calcula que antes de veinte y cuatro horas lo han de alistar aqui en la milicia, y señalarle el tantum de la movilizacion. El tal aragonés no ha exigido que le acompaë, ni que le introduzca en ninguna parte, solo desea que le dé consejos y advertencias acerca de lo que pueda convenirle hacer ó dejar de hacer para no desharmonizar con sus hábitos peculiares los que acá están de moda. Como los consejos no cuestan dinero, no me hecho derogar mucho, y le he prometido que se los daría por medio del Diario de V., con lo cual tal vez aprovecharán á algun otro forastero aunque no sea aragonés. Señor forastero, oiga V., ó mejor diré, lea V. mis consejos. Si va V. al café, no llame V. con los nombres de muchacho, mozo, ni casa, debe V. decir *dependiente*. Si necesita V. zapatos ó alguna ropa, no llame V. al que le haga lo uno ú lo otro

sastre ni zapatero, sino señor artista de zapatos, señor artista de casacas, á menos que sepa V. su nombre, pues entonces cumple V. con llamarle D. Crisóstomo, D. Francisco, ó lo que sea. Si tiene V. que escribir algo, hágalo por sí mismo, porque en esta ciudad apenas hay un escribiente que sepa escribir. Parece mentira, pero pruébelo V. y verá. Cuando vaya V. por la calle coja V. por el lado que mejor le cuadre, porque aquí aunque hay aceras, nadie guarda regla en eso de llevar siempre la de la derecha del que anda. Acá todas las manos son iguales para eso de callejear. Si no quiere V. oír hablar de la milicia, no se meta V. en corrillos en que haya jóvenes, y menos si entre ellos los hay que sirven con grado. Si quiere V. ir al teatro encargue V. que le tome luneta algun limpiabotas, pues lo que es V. mismo no la pesca aunque duerma al pie de la ventanilla en donde se dice que las despachan. Si por la calle ve V. á un hombre envuelto con una manta blanca hágale V. paso, porque ese es un hornero, que se divierte en rozarse con V. para enharinarle la casaca. Esa es gente que se roza para dar muy contra la costumbre de todos los que se rozan. Si oye V. á dos ó mas personas que van gritando por la calle no se asuste V. figurándose que se pelean. No señor, esos hablan ¿Qué quiere V.? Aquí se habla de esa manera. Si á boca de noche encuentra V. á dos ó tres hombres, juntos ó separados, vestidos de levita y sombrero redondo, que le entren á V. con un: *caballero: Disimule V. quisiera decirle una palabra*, eche V. á andar, porque acabarán por pedirle á V. una limosna, so pretexto de atrasos de sueldos, como la pedían hace trece años esos mismos hombres so pretesto de indefinidos, y despues so pretesto de ilimitados y de escedentes, y de retirados, y con otras denominaciones que no recuerdo. Son gentes que observan los decretos de clasicación con mas escrúpulo que las fiestas de precepto. Si va V. por la plaza de santa Ana, y quiere V. reirse, conteste V. *Dios le asista hermano*, al que le pregunte á V. si quiere carruage: oirá V. cosas enteramente nuevas. Si viniendo de fuera de la ciudad quiere V. entrar en carruage hágalo V. en media fortuna, ó coche ó cosa de cuatro ruedas, pues en siendo carruage de dos le registrarán á V., al carruage ó lo que V. traiga, y á todo lo que traigan sus compañeros de V. Nada, nada, entre V. como hombre rico y no hay cuidado. Si quiere V. oír buenas voces, escuche V. á los serenos. Si quiere V. ver cantar (cuidado con lo que digo) vaya V. al teatro principal en dia de ópera. Si en el teatro oye V. aplaudir ó silbar cuando en su concepto de V. no haya motivo para lo uno ó para lo otro, no haga V. caso, que acá no siempre los aplausos quieren decir que el actor lo ha hecho bien, ni los silbidos que lo ha hecho mal. Para entender eso es menester estar muy en anteceden-

tes. Si va V. al teatro de Montesion, y le parece á V. que oye menos voces que ve coristas no lo extrañe V., porque he observado que allí hay coristas que no cantan, como en las comedias suele haber personajes que no hablan. Observando estas reglas, y no hablando mal del país, podrá V. pasarlo bien. Si le sucede á V. algun chasco, no se incomode V., porque los chascos son como las enfermedades, que si no se sufren con calma, suelen hacerse peores.

*Aben-Abulema.*

Sr. Editor: sírvase V. dar cabida en su apreciable periódico á la siguiente pregunta. ¿Por qué la Nacional Academia de Medicina y Cirugia de esta capital á imitacion de otras corporaciones no pone anualmente al conocimiento del público una lista nominal de los facultativos de Medicina y Cirugia que con legitimo título pueden ejercer la Ciencia y Arte de Curar?

Si así lo hiciera, como es de desear, uno de los muchos beneficios producidos por dicha medida seria, que nos ahorraría á los encargados de los montes-pios el trabajo de ir preguntando á profesores conocidos, si la certificacion que nos envia un individuo enfermo del facultativo que le visita, proviene de uno que tenga el competente diploma; lo que las mas veces nos es imposible averiguar y ocasiona dificultades que con la susodicha lista se evitarian fácilmente.—*Un encargado de uno de los Montes-Pios.*

#### DEL TEATRO EN GENERAL.

¿Es útil el teatro? ¿Es perjudicial? He aquí la grave cuestion que hace algunos siglos se debate, de un lado por los moralistas y teólogos, y de otro por los poetas y dramáticos, y todos los apasionados á las artes de imitacion. Los primeros solo ven en el teatro vicio, escándalo, disolucion: los segundos ademas de una diversion inocente, encuentran en él la utilidad de la instruccion, y el correctivo del vicio. Veamos hasta que punto unos y otros tienen razon.

Es evidente que asistieron sobrados motivos á algunos padres de la iglesia para prohibir en la antigüedad la concurrencia de los cristianos al teatro y al Circo; porque en uno, las canciones, los ademanos y los bailes indecentes, y en otro las escenas de sangre y horror, debian endurecer el corazon de los espectadores, y alterar y corromper notablemente su moral. Pero apoyar hoy la misma prohibicion cuando no puede fundarse en idénticos ni semejantes motivos valdria tanto como sostener que los ciudadanos de sociedad moderna no debian comer en sus casas, en razon á que los espartanos comian en las plazas públicas. Con la reforma de las costumbres, debia venir necesariamente la reforma del teatro; y vino en efecto, pues no puede negarse que se han desarraigado de él la mayor parte de los defectos que le corrompian, é impedian que fuese lo que debia ser: una escuela de moral donde los espectadores pueden corregir sus vicios y animarse á practicar la virtud.

Hay aun ciertamente que lamentar en el teatro, lo que en todas las demas cosas, el abuso. Nosotros podriamos citar algunas escenas de tal cual drama moderno, y acaso lo haremos en otro artículo, especialmente de los importados allende

los mares y el Pirineo, que debieran enmendarse ó prohibirse, pues ofenden unas veces la moral pública, y otras estragan el buen gusto que debe imperar en todas las composiciones dramáticas. Pero no consideramos por eso perjudicial el teatro: esperemos que el tiempo y la razon destierren del proscenio los defectos que todavía se nos presentan en él, y entonces los amantes de su pureza se esforzarán en conservarla, y lo conseguirán.

El teatro pues considerado como diversion pública, es para el espectador el contraveneno del fastidio, inherente á la ociosidad, y el descanso recreativo de las serias ocupaciones y de la vida agitada. Esta diversion, que en algun tiempo pudo mirarse como de poca importancia, ha venido despues á erigirse en una necesidad positiva; y á despecho de cuantos la censuran y detractan, observamos que hay en el mando civilizado muy pocos pueblos de mediana consideracion en que el teatro no sea uno de sus principales ornatos. Cada dia y en todas partes, vemos que se construyen nuevos y elegantes teatros: notamos que son concurridos por toda clase de personas, desde la primera del estado, hasta el mas pobre monestral; y si bien deben confesarse algunos defectos en él, tampoco podrá negarse que proporciona placer y utilidad. (Cast.)

#### *Direccion de Hidrografia.*

De Real orden se ha comunicado á este establecimiento por la secretaria de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, el siguiente documento.

*Aviso á los navegantes. Fanal de Needless, en la isla de Wight.* Instituto de la Santisima Trinidad.—Lóndres 29 de noviembre de 1838.

Se avisa al público, con referencia al anuncio de 6 de abril último publicado por este instituto, que accediendo á la peticion de muchas personas interesadas en la navegacion del canal de Needless, seguirá encendido el fanal de Needless, á todo rumbo á que hasta ahora ha sido visible, despues de concluida la instalacion del *nuevo fanal* en que se trabaja actualmente sobre la punta de Santa Catalina.

Siendo necesario para el complemento de tal propósito adoptar medios que fijen el carácter distintivo de ambos fanales, se advierte á los capitanes de vageles y demas navegantes que desde el momento y despues de encenderse la *luz viva* del proyectado fanal en Santa Catalina, lucirá el fanal de Needless con *color rojo*.

Se anunciará el dia en que hayan de verificarse dichas alteraciones.—De orden del instituto, J. Herbert, secretario.

#### POLÍTICA.

*Valencia 14 de enero.*

*Orden de la plaza de este dia.*

Se reconocerá por segundo cabo interino de estos reinos al Brigadier gefe de estado mayor general de este ejército D. Pedro Chacon, que con fecha de 12 del actual ha tenido á bien nombrar el Excmo. Sr. general en gefe del mismo ejército; lo que se hace saber á los cuerpos de esta guarnicion y demas corporaciones militares existentes en la misma.—R. del Busto.

Secretaría de la junta de comercio de Valencia.—La junta provincial de sanidad de esta capital traslada á la de comercio la comunicacion siguiente:

„La junta provincial de sanidad de Málaga con fecha del 19 del último noviembre dijo á esta de mi presidencia, que segun oficio que acababa de recibir de la municipal sanitaria de la isla de Lanzarote, en Canarias, manifestaba esta haberse presentado un caso de fiebre amarilla en la ciudad de las Palmas el 19 de octubre anterior, por cuyo acontecimiento habia sido incomunicada dicha ciudad é isla de Canarias.

Reunida esta junta de mi presidencia, acordó que las procedencias originarias de Canarias, fuesen consideradas de patente sospechosas sus arribadas en nuestros puertos: mas por comunicacion posterior que acabo de recibir del señor marques de la Concordia, gefe político, presidente de la junta provincial de Canarias, aparece haberse reproducido otro caso en la misma ciudad de las Palmas, propagándose el mal al pueblo de Santa Brigida, distante dos leguas de aquella capital: y á consecuencia de tan desagradable aviso, he resuelto que las procedencias espresadas se despidan en lo sucesivo de los puertos de esta provincia para el Lazareto sucio de Mahon.

Lo comunico á VV. SS. para su gobierno y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Valencia 12 de enero de 1839.—E. G. P. I. P., Miguel Cormanó.

La que se avisa al comercio para su conocimiento. Valencia 14 de enero de 1839.—Antonio Zorraquin, secretario contador.

---

## NOTICIAS DE LA GUERRA.

OFICIAL.

*Valencia 14 de enero.*

*Estracto de partes recibidos en la Capitanía General.*

El gobernador de Segorbe dice en parte de ayer que las facciones de Forcadell y Cabrera continuan en Onda y Viscarro en Algimia.

La faccion de Chelva al mando de Arevalo se hallaba el 10 en Mira ignorándose la direccion que tomaria segun participa el comandante militar de Requena.

---

El Sr. Chacon se encargó ayer tarde del mando de esta capitanía general por disposicion del Excmo. Sr. general en gefe. S. E. llegó á Murviedro ayer á las dos de la tarde con las tropas de su inmediato mando.

---

El general D. Narciso Lopez ha entrado á medio dia de regreso de Murviedro.

---

Parece que una partida de ladrones ó facciosos, que es lo mismo, ha salido hoy al camino Real de Murviedro robando y deteniendo á todos los pasajeros. Los rebeldes no renuncian todavía á continuar los ensayos de la difunta partida de Gátova, prevalidos de la proximidad de la sierra; y si no se toman medidas prontas, enérgicas y duraderas, los resultados serán funestos é incalculables.

El telégrafo de Sagunto da parte á las dos que está entrando en aquel punto el general en gefe con su division.

Los enemigos ocupan las mismas posiciones que los dias anteriores.

*Segorbe 10 de enero.*

Tenemos en esta al general en gefe, el cual segun dicen viene animado de los mejores deseos de acabar con la faccion, y no tardaremos en ver los efectos de sus promesas ya que, aunque poco, ha recibido algun refuerzo.

Cabrera y Forcadell le observan desde Onda, y Viscarro sigue saltando de pueblo en pueblo para comer, y sacar los mozos: hoy se hallaba en Chova: Alberto y Garrafulla solo son unos ladrones con el nombre de *adelantados* y *recaudadores*, y chupan la sustancia de los pueblos, que es una maravilla. "Que el general cristino nos deje comer siquiera hasta pascua; que de alli en adelante no necesitaremos de su permiso para sobrarnos todo.", Esto decia un oficial de la canalla en una casa de Almedijar donde estuvo alojado no ha muchos dias: y esto prueba cuan necesario es sitiar al enemigo por hambre y dejarlo debilitado antes que entre la primavera.

Las guarniciones facciosas de Montan, Ayodar y Villahermosa se componen al todo de 300 hombres lo peor de ellos, y no seria dificil darles un tiento ahora que la victoria de Chiva y el vigor desplegado por el Sr. Van-Halen les ha humillado el orgullo. Esto seria muy conveniente, y creo que dicho general mirará con el interés que exige tan importante operacion.

*Requena 11 de enero.*

La faccion Puchol se hallaba esta mañana á las nueve en Mira. La brigada de Cuenca que salió de esta para aguardar al nuevo comandante general el Sr. Iriarte, se hallaba á la misma hora en la Minglanilla con el Sr. Iriarte á la cabeza, sin duda para impedir el paso á la Mancha á la faccion. Llevan mas de 500 caballerías mayores cada una con dos y tres sacos para cargar el botin: dicen son unos 2500 infantes y 200 caballos; pero creo no pasarán el Gabriel, porque bajan tropas de arriba. Aqui estamos bien dispuestos. El espíritu en esta no ha decaido, á pesar que no faltan elementos que lo quieren ver abatido.

*Liria 12 de enero.*

Se ha confirmado la noticia de haber marchado hácia Utiel las fuerzas enemigas que habia en Chelva escepto una compañía de infanteria y algunos caballos de Palillos, pero se supone que solo será con el objeto de hacer una correría por aquella comarca, y en breve los tendremos de vuelta con el trigo y otros articulos que se proponen robar.

Arnau ha ido mandando la expedicion reforzado con un batallon completo llamado primero de Mora, que le dió Cabrera cuando últimamente se avistó con él en el Maestrazgo; de modo que debe llamar la atencion de la autoridad superior militar la reunion de fuerzas en un punto tan importante y estratégico como Chelva, desde el cual pueden expedicionar en todas direcciones, siendo necesario que por nuestra parte reforcemos tambien la columna de la ribera y la de Cuenca para hacerles frente, ó de lo contrario siempre estaremos espuestos á sus incursiones.

*Valencia 12 de enero.*

Esta mañana á las once ha salido el general segundo cabo D. Narciso Lopez con direccion á Murviedro á avistarse con el general en jefe, que hoy debe haber llegado á dicho punto.

Los enemigos ocupan las mismas posiciones que los dias anteriores.

#### ACTOS DEL GOBIERNO.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

##### SEÑORA:

La Constitucion de la monarquia previene en el segundo de sus articulos adicionales, que „las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales.”; y el Gobierno de V. M., deseoso de que en el acuerdo de estas se procediese con el detenimiento que exige la gravedad del asunto, y con el caudal de datos y noticias que es indispensable examinar y tener en cuenta para la consecucion del acierto, propuso á V. M., y V. M. se dignó aprobar en Real orden de 28 de julio del año pasado, expedida por el ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, que la adquisicion de todos estos antecedentes se confiase á unas juntas especiales, congregadas en la isla de Cuba, en la de Puerto-Rico y en las Filipinas.

No hay tiempo para saber la llegada y cumplimiento de esta disposicion en las últimas islas. De la primera y segunda consta ya que las juntas dieron principio á sus trabajos, teniendo algunos bastante adelantados, y siendo de esperar que concluyéndolos, desempeñen satisfactoriamente el objeto de su cometido. Mas como estas mismas juntas, aunque presididas por los respectivos capitanes generales, á la vez gefes políticos superiores de las islas, se componen de sujetos, que estos han debido elegir entre empleados y vecinos de ellas, conviene sin duda que otros individuos procedentes de la Peninsula, nombrados por V. M. directamente, y que se hallen dotados de prudencia, actividad é instruccion acreditada en los negocios de Ultramar, se trasladen á las islas, y concurran á la pronta conclusion de los trabajos de las juntas, ó que exponiendo sobre ellos lo que su razon y conocimientos les dictaren, ilustren al Gobierno en cada uno de los ramos y negocios que deban sujetarse á leyes especiales en beneficio de las provincias de Ultramar.

En materia de Hacienda es todavía mas necesaria esta medida. Incidencias ocurridas en la isla de Cuba al tiempo de cumplirse la mencionada Real orden de 28 de julio dieron margen á que, por otra expedida por el de Hacienda en 4 de diciembre del mismo año de 1837, se acordase excluir este ramo del conocimiento de las juntas; y por lo tanto importa que estos comisionados lleven especial encargo de examinar todos los pormenores de esta parte esencial de la administracion, hacer efectivas todas las disposiciones del Gobierno de V. M., y proponer todas aquellas reformas y mejoras que puedan conducir á la prosperidad de las islas, asi como al fomento de la Hacienda pública sin detrimento de esta misma prosperidad, y estrechando mas y mas los fuertes vinculos con que estan ligadas aquellas provincias con la metrópoli.

Este es, Señora, el objeto de los proyectos de decretos que, por acuerdo del Consejo de Ministros, tengo el honor de elevar á la consideracion y aprobacion de V. M.

Madrid 28 de diciembre de 1838.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Pío Pita.

REALES DECRETOS.

En exposicion de esta fecha aprobada en Consejo de Ministros me habeis manifestado la medida acordada en julio de 1837 con el fin de preparar la ejecucion del segundo de los articulos adicionales á la Constitucion de la monarquia, que previene se gobiernen por leyes especiales las provincias de Ultramar; y la necesidad de que una comision particular pase de la Peninsula á las islas de Cuba y Puerto-Rico para examinar el estado de la administracion pública en ellas, especialmente respecto al importante ramo de Hacienda, y tambien para proponer las reformas y mejoras que considere convenientes. Hecha cargo de los fundamentos de esta exposicion, y conformándome con el dictámen del referido Consejo de Ministros, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien acordar lo siguiente:

Artículo 1.º Se nombrará una comision con titulo de Régia de tres ó cinco individuos que me propondrá el Consejo de Ministros, para que trasladándose á la isla de Cuba, y sucesivamente á la de Puerto-Rico, bajo la presidencia de los capitanes generales, á quienes desde ahora nombro superintendentes de la Hacienda pública de ellas respectivamente, visite y examine todos los establecimientos y oficinas de cualquiera de los ramos de la administracion pública, y muy particularmente los de Hacienda; reconozca sus cuentas, órden y manejo; indague sus circunstancias, defectos, reformas y mejoras de que sean susceptibles, de cualquiera clase; examine el estado en que se halla el cumplimiento de las leyes y Reales órdenes; promueva el que lo tengan pronta y exactamente en todas sus partes; y proponga por fin un plan de administracion y arreglo de oficinas los mas convenientes á aquellos paises y mas acordes con el régimen de la metrópoli, á cuyo fin autorizo á la mencionada comision con todas las facultades necesarias.

Art. 2.º La comision evacuará su encargo en el término perentorio de seis meses en la isla de Cuba y tres en la de Puerto-Rico, arreglándose para ello á la instruccion y órdenes que le comunique mi Gobierno.

Art. 3.º Los individuos de la comision disfrutarán durante su encargo el sueldo de Ultramar correspondiente á su actual ó último empleo activo en la peninsula, cobrado de las cajas de aquellas provincias, y ademas se abonarán á la comision los gastos precisos de oficina y viajes á propuesta de los superintendentes, y mediante mi Real aprobacion.

Art. 4.º En cuanto á las islas Filipinas me propondrá el Consejo de Ministros lo conveniente respecto á la ejecucion en ellas de lo prevenido en este mi Real decreto. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 28 de diciembre de 1838.—A. D. Pío Pita Pizarro.

Conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien nombrar para la comision régia que deberá trasladarse sucesivamente á las islas de Cuba y Puerto-Rico, con arreglo á lo mandado en otro Real decreto de esta fecha, á los individuos siguientes: D. Julian Villalva, subsecretario del Ministerio de Estado; D. Ramon Maria Calatrava,

contador general de Distribucion; D. Juan José Martínez, oficial del Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar; D. Agustín Rodríguez, director general de rentas cesante, y D. Miguel Cabrera de Nevares, gefe político que ha sido de Madrid. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 28 de diciembre de 1838. = A D. Pio Pita Pizarro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Primera seccion. — Circular.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Peninsula en 14 de setiembre último la Real orden siguiente:

„Al director general de Rentas unidas dice con esta fecha el señor Ministro de Hacienda lo que sigue: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion de la diputacion provincial de Zaragoza, que en 3 de julio último dirigió á este ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, en solicitud de que se admitan en pago de la contribucion extraordinaria de guerra 410,628 rs. invertidos en la fortificacion de aquella capital y otras atenciones militares; y S. M., conformándose con el dictámen de esa direccion general se ha dignado resolver que con arreglo á lo mandado en los artículos 35 y 36 de la ley de 30 de junio último, se admitan á cada pueblo las sumas que con cartas de pago en las oficinas del ejército se acrediten en las de Rentas haber adelantado para el indicado objeto. „

Lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion de la Peninsula, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 20 de diciembre de 1838. = El subsecretario, Juan Felipe Martínez. = Sr. gefe político de...

*Quinta seccion — Circular.*

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente que trata del arreglo del ramo de montes, cuyos varios incidentes demuestran la urgente necesidad de adoptar alguna disposicion provisional para la conservacion de los que pertenecen al Estado, evitando los daños irreparables que su descuido acarrearía á diferentes ramos de la prosperidad pública en el tiempo que indispensablemente debe trascurrir hasta que con la oportuna instruccion llegue á establecerse definitivamente su administracion bajo principios fijos y conformes al bien general. Con este mismo objeto se sirvió S. M. expedir el Real decreto de 31 de mayo de 1837; pero aunque se ha procurado sin cesar el cumplimiento de sus disposiciones, obstáculos difíciles de vencer han retardado y retardarán todavía su efecto, principalmente respecto de la averiguacion y deslinde de que trata su artículo 5.º, y con mas extension la Real orden circular de 24 de febrero de este año, subsistiendo por consiguiente en gran parte la confusion, con cuyo pretexto seria de temer que desapareciesen muchos montes pertenecientes al Estado. Convencido de este riesgo el director general del ramo, y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 6.º del mencionado Real decreto, ha representado varias veces, llamando la atencion hácia la facilidad con que se promueven y ejecutan por los pue-

blos los descuajes y rompimientos de montes y plantíos á título de lo impro-  
ductivo de ellos y bajo otros diferentes pretextos, sin acreditar previamente  
en muchos casos si realmente son de su pertenencia. Enterada de todo S. M. y  
teniendo en consideracion que solo se entiende respecto de los montes de do-  
minio particular la absoluta libertad de disponer de ellos concedida á sus due-  
ños por el art. 1.º del decreto de las Cortes de 14 de enero de 1812, restable-  
cida por el de 23 de noviembre de 1836, asi como lo prevenido en los artícu-  
los 23 y 133 de la ley de 3 de febrero de 1823; ha tenido á bien mandar  
S. M. se prevenga á las diputaciones provinciales y ayuntamientos que inte-  
rin se consigue llevar á efecto las disposiciones acordadas para la formacion de  
una nueva ley sobre la materia, no permitan descuajes, rompimientos ni aun  
cortas extraordinarias y de importancia en los montes y plantíos de propios y  
comunes de los pueblos ni en los pertenecientes á establecimientos públicos  
que tengan á su cargo, sin que preceda Real resolucion en vista del expedien-  
te que deberá instruirse en cada caso y remitirse á este Ministerio por el con-  
ducto correspondiente; recomendando al mismo tiempo á las expresadas cor-  
poraciones que con el celo que les es propio procuren la conservacion y aumen-  
to de dichos montes, segun previene la citada ley de 3 de febrero de  
1823, y con sujecion á las ordenanzas de 22 de Diciembre de 1833, que son  
las que deben considerarse vigentes en su parte reglamentaria, mientras otra  
cosa no se determine, y en cuanto no se halle expresamente derogado por otra  
ley posterior. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos  
correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de diciembre  
de 1838. = Hompanera de Cos. = Sr. gefe politico de...

MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Real orden.*

Excmo. Sr., en la circular de 9 de diciembre último tuvo á bien Su Ma-  
gestad mandar lo que estimó conveniente para que la actual requisicion se lle-  
ve á puro y debido efecto con toda rapidez, autorizando á los capitanes gene-  
rales para que remuevan cuantos obstáculos se presenten, é imponiendo la  
mas estrecha responsabilidad personal á toda autoridad, ya sea civil, ya mi-  
litar, y á cualquiera otra persona de cualquiera clase y condicion que sea,  
que por tibieza ú otras causas no despliegue en este servicio toda la energia y  
actividad necesarias. A pesar de estas prevenciones observa S. M. que la requi-  
sicion no se ejecuta con la rapidez que tiene prevenida; y decidida S. M. á  
no tener el menor disimulo en esta parte, especialmente cuando está próxima  
á publicarse la ley de requisicion aprobada ya por el Congreso de Diputados,  
se ha servido S. M. mandar se reencargue de nuevo á los capitanes generales  
presten al indicado servicio toda su atencion y la mayor actividad posible, y  
que se dé conocimiento á los demas ministerios para que expidiéndose por los  
mismos las mas estrechas y terminantes órdenes á las autoridades que de ellos  
dependen, contribuyan todas y cada una de por si en la parte que les toca,  
y bajo la indicada responsabilidad personal, á que se haga con toda brevedad  
la expresada requisicion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteli-  
gencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4  
de enero de 1839.—Alaix.—Sr. capitán general de....

## ANUNCIOS OFICIALES.

## SUBASTAS.

*Maestranza Nacional de Artillería.*

En virtud de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este principado, se vende en pública subasta en la Maestranza Nacional de Artillería de esta plaza el jueves 24 del actual á las diez de la mañana, unos tres quintales y medio de proyectiles de bronce inutilizados cojidos á los facciosos, que se adjudicarán al mejor postor. Barcelona 21 de enero de 1839.—De acuerdo de la Junta económica de Artillería.—El secretario, Luis Foxá.

*Sociedad de Seguros mutuos de incendios.*

A las 11 de la mañana del día 30 de los corrientes habrá junta general en las casas consistoriales de esta ciudad para la renovacion de los individuos de la junta administrativa que prescribe el reglamento.

En la misma se resolverá si debe hacerse la adición al artículo 119 que se explica en las esquelas motivadas que se han pasado á los socios en conformidad al artículo 129 del mismo reglamento.

Con esta ocasion la junta administrativa no puede menos de manifestar que quedan ya concluidos y entregados los 144 cubos de lona y 14 de suela construidos en esta ciudad iguales á los que se usan en el extranjero; y que se hallan ya en camino, y tal vez llegarán esta semana las bombas, y demas útiles que se pidieron para la sociedad.

Esto y la circunstancia de pasar ya mucho de 800 las casas aseguradas, hacen confiar que todos los dias será mayor el número de socios hasta que no haya ya propietario que quiera tener expuesta su casa á la voracidad de las llamas con ruina tal vez de su familia. Barcelona 20 de enero de 1839.—José Antonio Jaumar, secretario.

## RIFAS.

*Casa de Caridad.*

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Nacional Casa de Caridad, anunciado al público con papel de 14 del corriente, ejecutado hoy dia de la fecha en la misma Casa, han salido premiados los números, que á continuacion se espresan.

<i>Nums. prem. duros.</i>	<i>Nums. prem. duros.</i>	<i>Nums. prem. duros.</i>
7463. . . . . 600	8265. . . . . 16	8586. . . . . 16
112. . . . . 40	14588. . . . . 16	4906. . . . . 16
1986. . . . . 35	11792. . . . . 16	14025. . . . . 16
4810. . . . . 30	5470. . . . . 16	15261. . . . . 16
10271. . . . . 20	9404. . . . . 16	5244. . . . . 16
20. . . . . 20	14576. . . . . 16	14549. . . . . 100
1665. . . . . 20	5905. . . . . 16	

En esta rifa se han espendido hasta 16,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recojer sus premios á la misma Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del martes y del viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 27 del corriente, de las suertes siguientes: Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 50, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

*Empedrados.*

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 14 del corriente, y se ha ejecutado en el dia de hoy en el Salon de las Ca-

Las Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los Sres. Regidores del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, han sido premiados los números siguientes.

<u>Nums. prem. duros.</u>		<u>Nums. prem. duros.</u>		<u>Nums. prem. duros.</u>	
13214.....	600	8854.....	16	14269.....	16
15876.....	40	10728.....	16	2061.....	16
3181.....	35	9865.....	16	8509.....	16
10515.....	30	15909.....	16	220.....	16
4981.....	20	10581.....	16	4805.....	16
13644.....	20	12205.....	16	5071.....	100
2257.....	20	11258.....	16		

En esta rifa se han despachado hasta 16,000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy 22 del corriente se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo en 20 suertes, á saber: Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16, y última de 100.

#### Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, han salido los números siguientes.

<u>Suertes.</u>	<u>Números.</u>	<u>Premios.</u>
1	6821	Un par de jarros de plata con flores artificiales muy hermosas.
2	2522	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	3542	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	5646	Unos idem de diamantes.
5	8750	Seis cubiertos de plata.
6	2547	Una palmtoria y una copilla para fumar todo de plata.
7	1907	Una hermosa taza para caldo con su correspondiente cuchara.
8	3866	Un hermoso reloj de sobremesa de plata.

No se ha espendido ningun billete que esceda de 11,000 números.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 27 de los corrientes, en las suertes siguientes.

1	Un rico y hermoso jarro y palangana de plata de mucho gusto.
2	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	Unos idem de diamantes.
5	Seis cubiertos de plata.
6	Una hermosa pieza de plata para alfileres
7	Un perfumador de plata.
8	Una escribania de plata al gusto del dia.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11,000 cédulas y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parajes acostumbrados á real de vellon cada uno.

Barcelona 22 de enero de 1859. — Eudaldo Jordana, secretario interino.

#### LLAMAMIENTOS.

Debiendo procederse al reconocimiento facultativo de los habitantes de esta ciudad que á tenor de los artículos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del edicto del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma de fecha 31 de diciembre último presentaron recurso para ser eximidos del servicio de movilizacion fun-

dándose en defecto físico, se Previene á los de los barrios 1.º y 2.º del cuartel 1.º que se hallen en este caso, que el miércoles 23 del corriente se presenten en las Casas Consistoriales á las 10 de su mañana para dicho objeto: bajo el concepto de que serán considerados por útiles aquellos que sin justa causa y previo aviso á la secretaria municipal dejaren de presentarse. = Barcelona 21 de enero de 1839. = Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional = Cayetano Ribot, Secretario interino.

## PARTE ECONOMICA.

### DIETAS.

Una de 50 cargas de carbon de encina de Rosas á 7½ 6 ds. la arroba, en el monton del patron Antonio Bosch: durará hoy y mañana.

### PROSPECTO.

La empresa de *El Guirigay*, periódico que se publica en la Corte, cuenta con todos los elementos de redaccion que puede necesitar para que el periódico que publica sea tan ameno, tan variado y tan interesante como lo puede ser una publicacion de su especie. Los corresponsales de *El Guirigay* en las provincias y en el extranjero son numerosos; y las relaciones de la empresa en la Corte, nos proporcionan la facilidad de saber, no solamente lo que se dice en los cafés, en las tertulias y en los corrillos de la calle de la Montera, sino tambien lo que por altos personages se medita en el secreto de apartados gabinetes. *El Guirigay* tiene su policia para averiguarlo todo, y con presencia de datos verdaderos formar su opinion y comunicarla al público.

No siempre está el humor estirado y tieso como corbatin de presidente del senado, ni es la risa cosa que nosotros los jóvenes podemos sujetar cuando quexemos; por cuya razon podrá muy bien acaecer que *El Guirigay* toque generala con alguna frecuencia y desenvolviendo el rebenque de la satira, que á Dios gracias no le tiene muy escaso, tienda el látigo, sacuda el polvo y ajuste las cuentas á ese tropel de liberales de contrabando, ministros y no ministros, charlatanes de feria, figuras de cal y huevo sacadas de alguna confiteria vieja y vestidas de limpio por algun traperero, que corretean esos mundos de Dios, vendiendo á cualquier precio la honra que no tienen, y la ciencia que nunca alcanzaron. Quiere decir esto, que seremos satiricos, segun y en la manera que nos dé la gana.

*El Guirigay* tendrá la forma que tiene su primer número. El precio de suscripcion será el de seis reales cada mes llevado á casa de los señores suscriptores de Madrid, y el de ocho para los de las provincias. No puede darse cosa mas barata por seis reales al mes; es decir, por cincuenta y un cuartos mensuales, tiene el curioso lector un periódico mas grande que el Progreso que cuesta diez reales, y que el Castellano que cuesta otros diez, con las mismas ó mas noticias que aquellos, con sesion de cortes, con articulos satiricos, con otros de fondo, en una palabra, con cuanto alcanza á comprender en la universalidad de lo creado la significativa palabra *Guirigay*.

Suscribese en Barcelona en la libreria de D. Miguel Gaspar, calle del Obispo.

### LIBROS.

*Tratado de topografia y agrimensura*, por el brigadier D. Mariano Car-

rillo de Alborno, director subinspector del cuerpo de ingenieros del ejército. Contiene seis partes, que comprenden: la trigonometría rectilínea, la descripción y uso de los instrumentos, las operaciones topográficas, la nivelación y sus principales aplicaciones, el dibujo topográfico, y la construcción y propiedades de las cartas geográficas. Para su combinación se han tenido á la vista las publicaciones más acreditadas y recientes del extranjero, reuniendo cuantas aplicaciones pueden hacer su lectura más agradable y acomodada á las necesidades de la sociedad actual, cuya tendencia es conocida hácia esta clase de estudios. Esta obra interesante, que se ha puesto al alcance de considerable número de personas fundándola en las nociones más elementales y comunes de las matemáticas, es indispensable á los ingenieros militares y civiles, los arquitectos y agrimensores, que ejecutan frecuentemente sobre el terreno operaciones conocidas por *prácticas ó de geometría práctica*; y es muy útil á los empleados en la administración civil de las provincias y los pueblos, á los encargados de la formación de la estadística, á los empresarios de varias industrias, á los propietarios que hayan de emprender obras en sus fincas, á la juventud estudiosa, y en general á toda clase de personas curiosas y aplicadas. Los hombres profundos en las ciencias tendrán en esta obra un repertorio, y los demás encontrarán asunto de fácil estudio y de útiles y variadas aplicaciones, con la ventaja de estar reunidas en un manual las materias esparcidas en muchos y diferentes volúmenes de difícil adquisición. Consta de un tomo en 4.<sup>o</sup> de 425 páginas, y un atlas por separado de 26 láminas perfectamente litografiadas. El todo se vende en Barcelona á 44 reales vellón, precio muy inferior al de las publicaciones análogas en el extranjero, en la librería de D. Juan Francisco Piferrer.

*Boletín de medicina, cirugía y farmacia.* Continúa publicándose este periódico y adquiriendo cada día más reputación, tanto en la corte como en las provincias. Las mejoras que constantemente procura á las profesiones para quienes escribe; el establecimiento que se le debe de la sociedad médica general de socorros mutuos, de la que es órgano oficial; en cuya asociación pueden inscribirse todos los médicos, cirujanos y farmacéuticos del reino, que consta al presente de 800 individuos, y socorre ya á 12 familias de socios difuntos, y últimamente la originalidad y buenas doctrinas que por lo general contiene son otros tantos títulos de su justa celebridad. Por otra parte lo módico de su precio lo pone al alcance de todas las fortunas, de manera, que todos los profesores de las tres ciencias pueden suscribirse á él aun cuando no sea más que por la curiosidad de saber lo que pasa en sus respectivas profesiones dentro y fuera de España. Se suscribe en Madrid en las boticas de Bañares, Lletguet, Codorniu, Llorente y Barrera; y en las provincias en todas las administraciones de correos y principales librerías. El precio de suscripción es de 12 reales por trimestre para Madrid y 15 para las provincias franco de porte.

AVISO.

Se recuerda á cuantos se consideren ser acreedores á los bienes que dejó existentes el difunto Sr. D. Juan Plana y Maurán, escribano público que fué de los de esta Capital, que mañana día 23 á las diez de la misma se celebrará la anunciada reunión general en la casa habitación de D. Jaime Carreña que la tiene en la que es propiedad del Sr. de Gayolá sita en la calle nombrada de los Arcos de esta ciudad: en el seguro concepto de que los no comparecientes

quedarán sujetos á las resultas de lo dispuesto para tales casos por nuestra legislación vigente, cuya publicidad hacen por medio de este aviso los infrascritos, como á tutores y curadores de las menores herederas del insinuado difunto, para el objeto propuesto. — Ignacio Golorons. — Miguel de Milá de la Roca. — Ramon Sanpons. — José Montaner. — Pablo Soler.

### PARTE COMERCIAL.

#### ABERTURAS DE REGISTRO.

Por todo el corriente, mes saldrá de este puerto para el de la Habana el acreditado bergantin español nombrado *Fenicia*, forrado y clavateado en cobre, su capitán D. Felix Orta, el cual admitirá algun palmeo y pasajeros, para los que tiene buena cámara y las mejores comodidades. Se despacha en casa D. Pedro Codina, calle de Mercaders, núm. 9.

El 26 del corriente saldrá para Mahon el jabeque español nombrado nuestra Señora del Carmen, al mando del capitán Matias Riuduvets; admite cargo y pasajeros: para el ajuste podrán conferirse con D. Pablo Grau, que vive en la calle de Agullers núm. 8.

El sábado próximo saldrá para Mahon el jabeque la Rita, su capitán D. Juan Sans, admite cargo y pasajeros: se despacha en la calle de la Fusteria núm. 36.

El queche español Victoriano, su capitán D. Buenaventura Adroen saldrá luego de estar listo para Santiago de Cuba: admite carga á fletes y pasajeros. Lo despacha D. Salvador Masó, calle de Llauder.

#### BUQUES Á LA CARGA.

Laud Diligente, patron Jacinto Costa para Sevilla.

Laud S. Vicente, patron José Lacomba, para Vinaroz.

Laud S. José, patron Antonio Escardó, para Sevilla.

Bergantin-goleta la Manuela, patron Julian

Doggio para Alicante.

Jabeque Santa Marta, patron Manuel Villa, para Villajoyosa.

Laud S. José, patron José Bertran para Cadiz.

Laud S. Cayetano, patron Juan Aguiló, para Valencia.

#### CAPITANÍA DEL PUERTO.

#### Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

##### Mercantes españolas.

De Palma en 5 días el jabeque S. Nicolás, de 50 toneladas, patron Jaime Bosch, con 400 quintales algarrobas, 35 pipas de aguardiente y 100 docenas de escobas.

De Valencia y Tarragona en 6 días el

laud S. Antonio, de 6 toneladas, patron Sebastian Florit, con correspondencia y lastre.

Ademas 8 buques de la costa de esta provincia con correspondencia, vino, aguardiente, tapones de corcho y lastre.

##### Despachadas.

Bergantin español Ramoncito, capitán D. Cayetano Solá, para Matanzas con frutos y efectos.

Laud Jesus Nazareno, patron Francisco Andreu, para Aguilas en lastre.

Id. S. Antonio, patron José Bosch, para Sevilla con papel y efectos.

Id. S. Miguel, patron Juan Ballester, para Torrevieja en lastre.

Id. Diligente, patron Jacinto Costa para Sevilla con id. y pipas vacías.

Ademas 19 buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.